

REF: APRUEBA CONVENIOS DE SUBVENCION.

CURACO DE VELEZ, 22 de Abril de 2016.

VISTOS:

El Convenio de Subvención de fecha 19 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “Club Deportivo Estrella del Sur” del sector de Huyar Alto. El Convenio de Subvención de fecha 19 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “Club Deportivo Galvarino Riveros” de Curaco de Vélez. El Convenio de Subvención de fecha 19 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “Club Deportivo Curaco de Vélez”. El Decreto Municipal N° 29 de fecha 08.01.16 que aprueba el Reglamento Subvención Municipal 2016. El Decreto Municipal N° 1834 de fecha 23.12.15 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016. Lo establecido en el D.F.L N° 1-19.704 que fija el texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO MUNICIPAL N° 639

APRUEBESE, los siguientes Convenios de Subvención:

- Convenio de Subvención de fecha 19 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “**Club Deportivo Estrella del Sur**” del sector de Huyar Alto.
- Convenio de Subvención de fecha 19 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “**Club Deportivo Galvarino Riveros**” de Curaco de Vélez.
- Convenio de Subvención de fecha 19 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “**Club Deportivo Curaco de Vélez**”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONVENIO DE SUBVENCION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR

En Curaco de Vélez, a 19 de Abril de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez**, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N° 10 de esta Comuna y el **Club Deportivo Estrella del Sur**, Personalidad Jurídica N° 309 del 14-04-1986, Rut: 74.868.000-4, representada por su Presidente Sr. **Iván Sotomayor Sotomayor**, Cédula de identidad N° 11.545.441-2, con domicilio en Sector Huyar Alto /N de la Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Consejo N° 108, suscrito en la sesión ordinaria N°11 del 19 de Abril de 2016, se otorga una subvención de de \$600.000 para el Club Deportivo Estrella del Sur

SEGUNDO: El Club Deportivo Estrella del Sur se compromete a destinar su Subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, esto es movilización de jugadores, según la siguiente tabla de gastos:

ITEM	VALOR TOTAL
1 flete movilización Ancud	\$200.000
1 flete movilización Quellón	\$250.000
2 flete movilización a Dalcahue	\$210.000
TOTAL	\$660.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

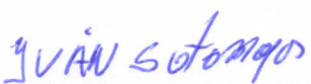
TERCERO: El Club Deportivo Estrella del Sur, se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, a más tardar el 31 de Diciembre de 2016, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia de la Subvención, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **Club Deportivo Estrella del Sur** del presente convenio por el cual se otorga la Subvención para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando al Sr. **Iván Sotomayor Sotomayor** en representación del Club Deportivo Estrella del Sur.


IVAN SOTOMAYOR SOTOMAYOR
CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR


LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONVENIO DE SUBVENCION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y CLUB DEPORTIVO GALVARINO RIVEROS

En Curaco de Vélez, a 19 de Abril de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez**, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N° 10 de esta Comuna y el **Club Deportivo Galvarino Riveros**, Personalidad Jurídica N° 789 del 02-02-1972, Rut: 74.281.700-8, representada por su Presidente Sr. **Juan Muñoz Muñoz**, Cédula de identidad N° 10.870.208-7, con domicilio en Goleta Ancud S/N de la Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Consejo N° 109, suscrito en la sesión ordinaria N°11, del 19 de Abril de 2016, se otorga una subvención de de \$600.000 para el Club Deportivo Galvarino Riveros

SEGUNDO: El Club Deportivo Galvarino Riveros se compromete a destinar su Subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, esto es movilización de jugadores, según la siguiente tabla de gastos:

ITEM	VALOR TOTAL
Participación Campeonato ANFUR 2016; 12 Movilizaciones de los jugadores a los distintos sectores de la comuna	\$600.000
TOTAL	\$660.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

TERCERO: El **Club Deportivo Galvarino Riveros**, se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, a más tardar el 31 de Diciembre de 2016, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia de la Subvención, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **Club Deportivo Galvarino Riveros** del presente convenio por el cual se otorga la Subvención para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando al Sr. **Juan Muñoz Muñoz** en representación del Club Deportivo Galvarino Riveros.

JUAN MUÑOZ MUÑOZ
CLUB DEPORTIVO GALVARINO RIVEROS

LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONVENIO DE SUBVENCION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y CLUB DEPORTIVO CURACO DE VELEZ

En Curaco de Vélez, a 19 de Abril de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez**, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N° 10 de esta Comuna y el **Club Deportivo Curaco de Vélez**, Personalidad Jurídica N° 905 del 21-06-1972, Rut: 74.928.000-k, representada por su Presidente Sr. **Carlos Uribe Gómez**, Cédula de identidad N° 8.560.104-0, con domicilio en calle Galvarino Riveros S/N de la Comuna de Curaco de Vélez, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Consejo N° 110, suscrito en la sesión ordinaria N° 11 del 19 de Abril de 2016, se otorga una subvención de de \$600.000 para el Club Deportivo Curaco de Vélez.

SEGUNDO: El Club Deportivo Curaco de Vélez se compromete a destinar su Subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, esto es movilización de jugadores, según la siguiente tabla de gastos:

ITEM	VALOR TOTAL
2 flete movilización Curaco-Quellón-Curaco	\$380.000
2 flete movilización Curaco-Ancud-Curaco	\$300.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

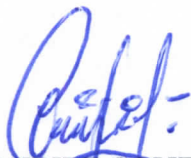
TERCERO: El Club Deportivo Curaco de Vélez, se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, a más tardar el 31 de Diciembre de 2016, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia de la Subvención, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

QUINTO: El incumplimiento por parte del Club Deportivo Curaco de Vélez del presente convenio por el cual se otorga la Subvención para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

SEPTIMO: El presente convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando al Sr. **Carlos Uribe Gómez** en representación del Club Deportivo Curaco de Vélez.


CARLOS URIBE GOMEZ


LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR